

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**26639** ORDEN de 6 de octubre de 1983 por la que se convoca concurso de traslados por méritos para cubrir vacantes de Auxiliares y Subalternos en la Universidad de Extremadura.

Hmos. Sres.: Vacantes varios puestos de trabajo de Auxiliares y Subalternos en la Universidad de Extremadura, cuya provisión urgente propone el Rectorado de la misma, en atención a las necesidades del servicio;

Este Ministerio de la Presidencia, vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de traslado para cubrir las referidas vacantes relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y que se registrá por las siguientes bases:

**Bases**

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso:

- a) Todos los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales Auxiliar y Subalterno de la Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de las de excedencia forzosa, supernumerarios o excedencia voluntaria.
- b) Los funcionarios del Cuerpo a extinguir del personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos.
- c) Los funcionarios de las Escalas a extinguir comprendidas en el Decreto 2146/1978, de 7 de agosto.
- d) Los funcionarios de los Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.

2.ª Podrán solicitarse, sin limitación, cuantas vacantes adscritas a cada Cuerpo o Escala se incluyen en el anexo I de la convocatoria.

3.ª Las solicitudes para participar en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayalá, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo de la presente Orden, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde se hallen destinados los concursantes, o en las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos, únicamente, para este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, modificado por la Ley 164/1983, de 2 de diciembre, incurriendo, en caso contrario, en la consiguiente responsabilidad.

4.ª No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro de plazo, del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

5.ª Los funcionarios que procedan de supernumerario o suspenso deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a) y b), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966. Los que procedan de la situación de excedencia voluntaria deberán adjuntar a su instancia declaración o documento acreditativo de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de las correspondientes funciones.

6.ª Los funcionarios que, como consecuencia del presente concurso, obtengan algunas de las vacantes anunciadas, pasarán a la situación de supernumerarios, en las condiciones previstas en el artículo 46 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

7.ª A los efectos de adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base 1.ª de la presente convocatoria.

8.ª Se consideran méritos preferentes para todas las vacantes:

- a) Estar adscrito, en comisión temporal de servicios, a la Universidad de Extremadura.
- b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid, capital.
- c) La residencia previa, con destino en propiedad, del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

9.ª En el supuesto de que dos cónyuges funcionarios estuvieran interesados en alguna de las vacantes convocadas, y aunque pertenecieran a distintos Cuerpos o Escalas, podrá solicitar, cada uno de ellos, las plazas a las que aspiren, condicionando dichas peticiones a la adjudicación a ambos de tales destinos, considerándose anulado el conferido a uno solo de los cónyuges.

10. La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no tengan constancia en el expediente personal que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que se justifiquen documentalmente en la petición que se formule.

En el caso de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación del Centro administrativo del que dependa, aportando además fotocopia compulsada del Libro de Familia.

11. No se admitirán renunciias a las plazas obtenidas a través del presente concurso, debiendo efectuarse los correspondientes ceses, cambios de situación administrativa y subsiguientes tomas de posesión de los destinos conferidos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ.

Hmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

**ANEXO I**

Vacantes en la Universidad de Extremadura

Número de vacantes	Localidad y Centro	Puesto de trabajo
7	Badajoz	Auxiliar.
17	Badajoz	Subalterno.
8	Cáceres	Auxiliar.
13	Cáceres	Subalterno.

**ANEXO II**

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Destino en propiedad: Ministerio ..... Localidad .....  
 Domicilio ..... Teléfono .....  
 Solicita ser admitido al concurso de traslados, por méritos, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), para cubrir vacantes en la Universidad de Extremadura, a cuyo efecto interesa la adjudicación de una de las siguientes plazas, por el orden de preferencia que se cita:

Vacante	Localidad
.....	.....
.....	.....
.....	.....

y aporta los méritos que al respaldo se relacionan.

(DORSO)

a) Méritos preferentes

- 1. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera.
- 1.2 Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 1.3 Número de Registro de Personal .....

- 1.4 Ministerio o Centro .....  
 1.5 Cuerpo o Escala .....  
 1.6 Localidad .....
2. Comisión temporal de servicios en la Universidad de Extremadura. Fecha .....  
 Localidad .....
- b) Otros méritos
3. Antigüedad.
- 3.1 Trienios devengados .....  
 3.2 Años de servicios efectivos como funcionario de carrera .....
4. Destinos anteriores (tiempo de permanencia en los mismos) .....
5. Títulos .....
6. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública .....
7. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
8. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la Resolución del Instituto que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....
9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....
10. Sanciones no canceladas .....
- (Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—  
 Ayala, 5. Madrid-1.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**26640** ORDEN 430/00770/1983, de 28 de septiembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se dispone el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada del Sacerdote don Fermín Leo Lumbreras.

A propuesta del Vicario General Castrense y como resultado de las oposiciones dispuestas por la Orden ministerial delegada número 432/00450/1983, de fecha 25 de mayo de 1983 («Diario Oficial» número 131), ingresa en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, como Capellán segundo alumno, con carácter provisional y con la antigüedad de la fecha de esta Orden ministerial, el Sacerdote don Fermín Leo Lumbreras.

De acuerdo con la norma 12.<sup>a</sup> del edicto de convocatoria, realizará los siguientes cursos:

Curso de pastoral específica, en el Vicariato General Castrense y dependiendo de la Dirección de Enseñanza Naval, desde el 17 de octubre al 18 de diciembre del presente año.

Curso de adaptación en la Escuela Naval Militar, desde el 10 de enero al 1 de marzo de 1984.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Juan Antonio Moreno Aznar.

**26641** RESOLUCION 431/01023/1983, de 23 de septiembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de La Luz y de Las Palmas.

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01452/1983, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 168, y «Diario Oficial» número 183), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de La Luz y de Las Palmas.

El examen tendrá lugar en los salones de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas, el día 19 de octubre de 1983, a las nueve horas.

A los efectos del artículo sexto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Víctor Gregorio Andrada Pérez.

Secretario: Teniente de Navío (RNA) don Luis María García de la Concha.

Vocales:

Capitán de la Marina Mercante don José Tomás Ravelo García.

Capitán de la Marina Mercante don Emilio González Durán.  
 Práctico de Número don Manuel González Quevedo.  
 Práctico de Número don Matías Reina Hernández.

### Suplentes

Presidente: Capitán de Fragata don Ricardo Salas Ramírez.  
 Secretario: Teniente de Navío (RNA) don José M. Casado Cerviño.

Vocales:

Capitán de la Marina Mercante don Antonio Mateo Díaz.  
 Capitán de la Marina Mercante don Antonio Rodríguez Santos.

Práctico de Número don David Mayor Sáez.

Práctico de Número don Manuel Morá Barbazano.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

**26642**

RESOLUCION 431/01024/1983, de 23 de septiembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de La Luz y de Las Palmas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de La Luz y de Las Palmas, entre Capitanes de la Marina Mercante con cinco años de mando de buques, anunciada por Resolución número 431/01452/1983, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 168 y «Diario Oficial» número 183), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes:

Don Mario Ballester López.

Don Adolfo Díaz de Durana y Melo.

Don José Luis Chines López.

Don Juan Garrido López.

Don Manuel Garrocho Martín.

Don Leopoldo Jaudenes Lameiro.

Don Julio Méndez Colunga.

Don Antonio Prat López.

Don Eugenio José Rodríguez Romero.

Don José Guillermo Santos Torrado.

Se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**26643**

ORDEN de 2 de septiembre de 1983 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores del SOIVRE.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores del SOIVRE, con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas en el Cuerpo Especial de Inspectores del SOIVRE de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dieciséis plazas en turno libre.

b) Dos plazas para el turno de reserva a que hace referencia la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

c) Dos plazas para el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Las plazas que no se cubran en los turnos restringidos se acumularán a las del turno libre.

1.1.1 Características de su provisión: La convocatoria y las consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo previsto en la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y por las normas que se establecen en la presente Orden.

1.2 Sistema selectivo.—El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de cinco ejercicios y un período de prácticas.